**ACTA Nº 964**

**(Sesión Ordinaria)**

**Fecha :** Martes 12 de Agosto de 2014.

**Asistencia :** Sr. Rodrigo Martínez Roca, Alcalde.

Sr. Pedro Caussade Pitté, Concejal.

Srta. Ilse Ponce Álvarez, Concejala.

Sra. Susana Pinto Alcayaga, Concejala.

Sra. Patricia Díaz Silva Concejala.

Sr. Mauricio Palacios Pérez, Concejal.

Sra. Karen Ordóñez Urzúa Concejala.

Sr. Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.

Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.

**Invitados :** Sra. Marjorie Choupay Núñez, Abogada Municipal

Sr. Luis Alventosa García, Director DIPLAC.

Sra. Denisse Madrid Larroza, Directora DIDECO.

Sra. María Angélica Aguilera Guaico, Directora Control.

Sra. María Teresa Salinas Vegas, Unidad de Control.

**Tabla :** 1.- Acta anterior Ordinaria Nº 963 de fecha 05 de Agosto de

2014.

2.- Modificación Reglamento de Becas.

3.- Ajustes Presupuestarios.

4. Informe Licitaciones.

5.- Informe sobre juicio calles de Quintay.

6.- Informe sobre Oficio Nº 11.898 Contraloría Regional.

7.- Comodato Junta de Vecinos Lagunillas.

8.- Varios.

8.1- Colectivos Casablanca - Valparaíso.

8.2.- Reparación pendiente.

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 09:05 Hrs.

**1. ACTA ANTERIOR Nº 963 ORDINARIA DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2014.**

Alcalde Sr. Martínez, invita a los Sres. Concejales a observar el Acta Ordinaria Nº 963 de fecha Martes 05 de Agosto de 2014.

Al no haber observaciones, se da por aprobada dicha Acta.

**2. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE BECAS**

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a doña Denisse Madrid, Directora Dideco.

Srta. Madrid, hace entrega al Alcalde, a cada concejal, y Secretario Municipal, informe de modificación reglamento de becas. Señala que después de distintas conversaciones y reuniones con Control para la aprobación de becas; estuvieron evaluando la situación para que pudiera salir de la mejor manera. Y, para ello le pidieron hacer dos cosas: uno, modificación de las notas, porque efectivamente el promedio de los alumnos en la comuna, era menor al seis en promedio, por tanto tuvieron que bajar la escala y hacerlo de cinco hacia arriba. Señala que en el informe entregado, la primera tabla es como está hoy el reglamento, y la segunda hoja del informe, es como va a quedar con su puntaje y su asignación, de cinco a siete. Comenta que, la modificación del reglamento es solo para poder entregar las becas del presente año; y para el próximo año, se hará un reglamento nuevo.

Concejala Sra. Ordóñez, consulta qué pasa con los que fueron calificados con las reglas anteriores.

Srta. Madrid, responde que la modificación del reglamento se aplica para todos los postulantes; por tanto muchos casos se modifican, es decir, algunos quedarán fuera y otros subirán. Respecto a los que quedaron fuera, es un 60%, subiendo otros a la vez. Esto, porque los casos fueron estudiados más acuciosamente uno por uno.

Concejala Sra. Ordóñez, en vista que es un tema bastante delicado, solicita la opinión en este concejo del Dpto. de Control, para que se pronuncie al respecto. Porque si bien, a lo mejor lo que se va a dar es una solución salomónica, y efectivamente se va a hacer justicia e igualdad con la gente que está compitiendo. Pero, quisiera saber qué va a pasar con la gente que había cumplido efectivamente con las reglas, considerando que se dijo anteriormente que quedará afuera un 60% de los posibles becados.

Srta. Madrid, señala que, efectivamente quedará un 60% afuera, ya que se hizo una revisión acuciosa uno por uno, y hubo casos que no correspondían.

Alcalde Sr. Martínez, comenta que, en definitiva lo que se hizo fue verificar caso a caso. De hecho, se tenían algunos casos, gente que optaba a la beca acceso a la educación, y que vivía dentro de Casablanca, por tanto se podía ir a pie porque vivía a ocho cuadras del colegio. Entonces, darle una beca para gastos de movilización a una persona que se puede ir a pie el colegio, está fuera de foco. Y, como se revisaron todos los casos, lógicamente se hizo un filtro en muchos casos. Señala que la abogada municipal ha estado trabajando con Control y la Dideco; porque había un problema en las becas, y por ello se hizo una revisión acuciosa, y estas van a ser las pautas para que sea lo más justo posible con cada una de las personas que postulan a beca.

Srta. Madrid, informa que fueron revisados de nuevo cuatrocientos casos de beca.

Concejal Sr. Palacios, comenta que no es descabellado lo manifestado por la concejala Sra. Ordóñez, por el hecho de que la Srta. Madrid menciona que el criterio que está utilizando Control es más bien personal con respecto a los conocimientos que tienen ellos frente a los alumnos. Lo cual habla, si hay un 60% de reajuste respecto a las becas, eso demuestra también lo malo que se trabajó en el proceso anterior, ya que hay un desorden bastante grande.

Srta. Madrid, informa que la otra modificación de la tabla de notas, viene la aprobación que sea en dos pagos; el primero, al primer semestre, y el segundo, correspondiente al segundo semestre, adjuntando el certificado de alumno regular del segundo semestre, o el certificado de comprobante de matrícula. Y, la tercera aprobación que tiene que pasar por concejo, la cual esta vez no había aprobado el concejo, y es la pauta de evaluación, la cual está hecha con respecto a lo que evalúa JUNAEB, instrumento gubernamental que esta vez se aplicó en el municipio para la aplicación de becas.

Alcalde Sr. Martínez, considerando que gentilmente las funcionarias del Dpto. de Control los acompañaran hoy para ver el tema de la modificación del reglamento de becas. Ofrece la palabra.

Concejala Sra. Ordóñez, señala que fue quien solicitó la presencia de Control en el concejo, o un informe de Control, porque la directora de DIDECO les señala que las modificaciones que se están haciendo al reglamento es a sugerencia de Control, porque o si no, no se pueden recepcionar o validar los pagos de las becas de los postulantes actuales. Informa que, el concejo tenía un acuerdo, que el próximo reglamento de becas lo iban a estudiar, conocer y trabajar antes de votar. Pero ahora, se les señala que se tiene que hacer una modificación al reglamento, pero para pagar las becas que están hoy día postulando. Entonces, la consulta era, si eso es efectivo, cuál es el argumento y qué es lo que va a pasar con la gente que ganó las becas con el reglamento anterior; si quedan fuera porque hubo una modificación del reglamento, o quedan fuera porque realmente se cometieron irregularidades en el proceso de selección, o mintieron derechamente en los datos entregados.

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra.

Sra. Aguilera, señala que cederá la palabra a doña María Teresa Salinas, ya que fue quien se abocó cien por ciento en el tema becas.

Sra. Salinas, al respecto, informa que entre el mes de mayo o junio, recibieron los decretos de pago para cancelar las becas de los niños que habían resultado beneficiados. Solicitaron los antecedentes de una pequeña muestra; revisaron la muestra, y en esa oportunidad se encontraron con sorpresas las cuales plantearon en una reunión a la gente de Dideco. Por ejemplo, en la beca acceso a la educación se estaba beneficiando a alumnos de la comuna, los cuales vivían a una cuadra del liceo y estudiaban en la escuela Arturo Echazarreta, lo cual no es el objetivo de dicha beca, sino que es para cancelar pasajes. Agrega que, definitivamente la selección de los alumnos en esa oportunidad, y en base a la muestra que como Control revisó, no cumplía el objetivo para lo cual se habían creado las becas. Solicitaron que Dideco revisara los postulantes e hiciera una nueva selección. En el mes de julio les llegó al Dpto. Control la nómina de los alumnos beneficiados, sobre lo cual procedieron a la revisión del universo seleccionado; y se dieron cuenta que en base al reglamento, la aplicación que ellos como Dpto. Social hicieron, no se ajustaba al reglamento lo que en sí señalaba. Aplicar una pauta de evaluación, que en algunas de las variables no se condecían con lo que se señalaba en el reglamento. Es decir, no había una correlación entre reglamento y pauta de evaluación. Considerando que el reglamento, el concejo lo había validado nuevamente en mayo; conversaron con la Dideco semanas atrás, y le señalaron que la forma en que la menor cantidad de niños postulantes se viera afectado y quedaran fuera del sistema, es adecuando el reglamento para que sí exista correlación entre lo que dice la pauta de evaluación y el reglamento, en aquellas variables en las cuales no existe. Por poner un ejemplo: en el reglamento se señala que podrán postular estudiantes de educación media con nota seis hacia arriba, y en la pauta de evaluación se señala de cinco hacia arriba, y la mayoría de los postulantes fue con nota cinco. Entonces, por reglamento, debieran decir, el que tiene nota cinco, queda fuera.

Srta. Madrid, agrega que, en correlación a lo que habían conversado con Control, primero, es la aprobación de la pauta de evaluación que el concejo no había aprobado, y segundo era la modificación de la tabla de notas de la ponderación, donde en vez de nota seis a siete, sea de cinco a siete, para así poder ayudar a la mayor cantidad de personas, y no se vieran perjudicadas más personas de las que ya se habían perjudicado.

Concejala Sra. Ordóñez, consulta cuántos quedan fuera del beneficio de becas.

Srta. Madrid, señala que todavía no han podido dimensionar la cantidad de los jóvenes que quedarán fuera, porque están revisando los nuevos puntajes, y en eso estarán cien por ciento abocados esta semana.

Concejal Sr. Palacios, consulta cómo se les informará a los alumnos entendiendo que quedaron muchos afuera; entonces cuál será la forma de Dideco para transmitirles a esos niños.

Srta. Madrid, informa que hasta ahora, se han acercado alumnos a conversar, a quienes ha recibido a todos en su oficina al horario que han venido, y les ha explicado el proceso en el que están. Los jóvenes se han ido medianamente tranquilos, pero quieren una solución pronto. Ahora, se tiene que buscar la forma de difundir la nueva lista, y de poder conversar con aquellos que no quedaron y explicarles el por qué.

Sra. Salinas, señala que con fecha 9 de julio hicieron el informe al Sr. Alcalde y señalaron claramente en las conclusiones lo siguiente: “solicitan arbitrar las medidas pertinentes a fin de que a futuro la pauta de evaluación, evalúe cada una de las dimensiones, variables, o indicadores que se establezcan en el respectivo reglamento, a fin de evitar discordancia entre uno y otro. Para el presente período, según reglamento, podrían haber postulado estudiantes de educación media que tuvieran solamente un rendimiento igual o superior a nota seis. Se aplica por el equipo de profesionales que evalúan, criterios comunes, y en general lo establecido en la pauta, evitando de esta manera situaciones que pueden afectar favorable o desfavorablemente a la postulación de un estudiante. Y, evitar que se inicie el proceso de postulaciones, y publiciten el listado de beneficiarios, no teniendo formalizada la normativa a aplicar. En este caso, el reglamento de becas fue aprobado con fecha 6 de mayo de 2014, y las becas se empezaron a trabajar en el mes de octubre de 2013”.

Sr. Alcalde, señala que hay dos temas, se tiene que solucionar esto de manera objetiva y clara; y en segundo lugar, dejar encomendado en el acto tanto a jurídico, Control, educación y Dideco, que se haga un buen reglamento y una buena pauta de evaluación para el próximo año.

Srta. Madrid, agrega que, ese es su compromiso, que no se va a recibir ningún tipo de documentación, hasta que el reglamento del próximo año no sea aprobado por concejo.

Concejal Sr. Caussade, consulta cuándo se tendría el listado de los beneficiados de beca.

Srta. Madrid, responde que espera que se publique para la próxima semana, después de que esté aprobado por Control, porque o si no va a pasar exactamente lo mismo.

Concejala Sra. Díaz, comenta que se especuló mucho con el tema de las becas, por ejemplo, se especuló con el caso de ciertas personas que mentían diciendo que los padres estaban separados y realmente no lo estaban, o que no tenían casa, y sí tenían. La pregunta es, cómo se evita eso.

Srta. Madrid, al respecto informa que eso es una conversación que tuvo con Control. Comenta que, efectivamente les llegan documentos, los cuales ante notario decía que “la Srta. Denisse Madrid estaba separada de hecho de don Juan Pérez; y ante una firma y timbre de Notario donde dice que la Srta. Denisse Madrid está separada de hecho de don Juan Pérez”, ahí, no tiene nada más que hacer. Excepto, que la asistente social haya ido y verifique en terreno que ellos no están separados de hecho, pero una asistente social no verifica si el matrimonio está o no está.

Concejala Sra. Díaz, consulta si existe la obligación de una asistente social se visitar la casa; lo pregunta porque la Dideco anterior le dijo que no existía la obligación de visitar.

Srta. Madrid, responde no saber si está escrita la obligación; pero eran cuatrocientos casos y cuatro asistentes sociales, los cuales no solamente veían becas.

Concejala Sra. Pinto, consulta si es uno por familia respecto al beneficio de beca; lo pregunta porque hubo un caso donde había dos niños beneficiados por familia.

Srta. Madrid, al respecto cree que el reglamento dice que es uno por familia.

Concejala Sra. Ordóñez, señala que otra cosa a tener en cuenta, es que la gente también les reclama que, si bien vivían en una casa, modesta con familia, pero el padre tiene propiedades y terreno; y si eso la gente no lo declara, el asistente social no tiene como saberlo. Pero, se podría pedir al Servicio de Impuestos Internos algún informe al respecto.

Srta. Madrid, comenta que se puede conseguir el rol de la vivienda, y en la pauta de evaluación está el puntaje asignado respecto al tema propiedades; y así se van dando los parámetros. Pero, los pueden engañar de igual forma.

Sra. Salinas sugiere que en el acuerdo se considere que la Pauta de Evaluación forme parte del Reglamento de Becas; porque además de notas hay otras variables, y otros indicadores que tampoco aparecen en el Reglamento.

Sr. Alcalde, somete a votación de los Sres. Concejales, aprobar la modificación del reglamento de la Variable Rendimiento Académico y que forme parte la Pauta de Evaluación, pagar en dos cuotas de Beca Alcalde y Beca Acceso a la Educación.

**ACUERDO Nº 2790:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal se acuerda aprobar la Modificación del Reglamento de Becas en el sentido de que las Beca Alcalde y Beca Acceso a la Educación se pagarán en dos cuotas; modificar la Variable Rendimiento Académico del Punto 3.2. del Reglamento; e incorporar en la presente modificación la Pauta de Evaluación Socioeconómica.”

**3. AJUSTES PRESUPUESTARIOS**

Propone al concejo, ver el punto cuatro de la tabla; e informa que el punto tres de la tabla quedará pendiente para la próxima sesión de concejo, ya que hoy se reunirá la comisión de finanzas.

**4. INFORME LICITACIONES**

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a don Luis Alventosa, Director Diplac, quien informará licitaciones.

Sr. Alventosa, señala que hoy corresponde informar sobre el último proceso de licitación ante el concejo, que corresponde al proyecto de Instalación de Refugios Peatonales Zona Urbana (paraderos), para esta ocasión son veintidós, para lo cual fue llamado a propuesta pública, mediante decreto alcaldicio Nº 2627 de fecha 24 de junio, la apertura se realizó el 30 de julio, el presupuesto disponible es de $49.942.000.- financiado por el PMU-MTT. A la visita a terreno asistieron cuatro interesados; al proceso de postulación concurrió uno que no cumplió lo establecido en las bases de licitaciones. Por tanto, se recomendó al Sr. Acalde declararla desierta por las circunstancias mencionadas. Se adjunta al acta de evaluación, el decreto que declara desierta y el decreto que nombra a la comisión evaluadora. Informa que, se han hecho cuatro licitaciones públicas en los últimos dos años; y, de acuerdo a las atribuciones que les entrega la Ley 19.886 de compras públicas y su reglamento, en particular el artículo 8, señala “concurridas estas, si en licitaciones públicas respectiva, no se hubiese presentado interesado, en tal situación, procederá primero a la licitación o propuesta privada, para lo cual, y de acuerdo al artículo 8 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere el acuerdo de Concejo para llamar a licitación privada”.

Alcalde Sr. Martínez, somete a votación de los Sres. Concejales, autorizar licitación privada del proyecto Instalación de Refugios Peatonales Zona Urbana.

**ACUERDO Nº 2791:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal se acuerda autorizar licitación privada para el proyecto Instalación Refugios Peatonales.”

**5. INFORME SOBRE JUICIO CALLE DE QUINTAY**

Alcalde Sr. Martínez, informa que el municipio había sido demandado hace tres años, con respecto al pago de las calles de Quintay; porque establecían que eran privadas, y los privados estaban demandando al municipio, a fines de que este les pagara las calles de Quintay. El origen de estas calles son loteos bastantes irregulares que se empezaron a desarrollar, y las calles nunca pasaron a dominio fiscal a Bienes Nacionales de uso público. En definitiva, la abogada municipal les tiene una muy buena noticia, ya que para el municipio hubiese significado muchísimo dinero.

Sra. Choupay, efectivamente como señala el Alcalde, en el año 2011 en el mes de marzo, el municipio fue demandado no directamente por una acción de perjuicio, pero hacia allá apuntaba la acción. Una acción reivindicatoria denunciada por don Waldo Abarca, quien era antiguamente propietario en su mayoría de Quintay, respecto del dominio de las calles y plazas de dicha localidad, al municipio. Informa que en defensa del municipio intervinieron tres abogados, Ángelo Bertinelli, José Antonio Sariego y quien expone; y efectivamente se dictó sentencia el 30 de julio, favorable para el municipio. Si bien, se determinó que efectivamente don Waldo Abarca era el propietario de las calles de Quintay, el tribunal determinó que el municipio era sujeto pasivo de dicha acción, sino que debió ser el Fisco. Porque, en realidad, históricamente en Quintay hubo en su momento ventas de derecho; y con el tiempo la gente regularizó su propiedad a través del Decreto Ley 2695, lo que significa que Bines Nacionales entregó títulos de dominio, tanto a los pescadores, a los ex inquilinos del fundo, y a la gente que adquirió vía sesión de derecho, pero nunca hizo un traspaso de las calles, no hubo un acto expropiatorio ni un acto formal en que las calles pasaron al Fisco. Pero, efectivamente quien debe ser demandado es el Fisco, y no el municipio. Lo que en definitiva, les va a significar una tranquilidad desde el punto de vista presupuestario, porque una demanda de indemnización de perjuicios hubiera afectado notablemente el presupuesto municipal. Respecto a la sentencia, determina que efectivamente no hubo un acto expropiatorio de parte del Fisco, pero que eso no es obviamente responsabilidad de la municipalidad, sino que debió ser el Fisco o el Ministerio de Bienes Nacionales quien debió hacerse responsable.

Concejal Sr. Caussade, consulta cuál es la situación municipal respecto a cualquier inversión que se haga para mejorar las calles de Quintay, si se podrá invertir. A no ser que el dueño hiciera una transferencia por la totalidad de las calles al Estado, o al municipio.

Sra. Choupay, al respecto señala que efectivamente el municipio administra las calles, en ningún caso se atenta la propiedad, ya que todas las calles son un bien nacional y de uso público. Pero, eso va a ser materia del juicio del Fisco con el Sr. Abarca, porque efectivamente hay prestaciones mutuas en las cuales hay que hacer efectiva al momento de que ocurra la expropiación. O sea, si bien puede que el Sr. Abarca sea el dueño, y en su misma calidad de dueño estaría obligado a destituir todo lo que se invirtió en las calles: pavimentación, luminarias, mantención de las plazas, etc. Entonces, lo más probable es que en algún momento el Fisco deduzca como excepción esas prestaciones mutuas, y haya una especie de compensación y al final se tiene un acto expropiatorio a través del mismo pago, o gratuito. Pero, la obligación del municipio es con la comunidad, por tanto se debe continuar dando mantención de luminarias, de calles, veredas, etc.

Alcalde Sr. Martínez, en definitiva, la buena noticia es que, si hay alguna responsabilidad, no es municipal.

**6. INFORME SOBRE OFICIO Nº 11.898 CONTRALORÍA GENERAL**

Alcalde Sr. Martínez, cede la palabra a la abogada municipal, quien informará sobre oficio Nº 11898 de Contraloría General, informe que quedó pendiente el concejo pasado.

Sra. Choupay, al respecto, señala que principalmente el dictamen dice varias cosas, las cuales son un poco contradictorio, pero dentro de eso, en un principio señala claramente que en el artículo 65 letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, señala que el Alcalde deberá requerir del acuerdo del concejo, para la celebración de convenios y contratos, cuyo monto se igual o superior a 500 unidades tributarias mensuales. Después, cita una serie de normas, señala más o menos la cronología de la licitación, y señala en su parte pertinente y lo más destacable del pronunciamiento; es que sobre las cuestiones planteadas, es necesario mencionar que del análisis efectuado, el proceso de contratación pública aludido, es decir el de “Primero lee”, no se aprecia que las circunstancias de haber sido mencionada en el PADEM, la fundación ya citada “Crecer con Todos”, y la de prestar servicios de capacitación a este municipio, y con anterioridad a la referida licitación pública, le haya conferido a dicho proponente una posición de privilegio frente a los demás oferentes, que signifique una vulneración de los principio de libre concurrencia e igualdad de los oferentes que rigen los procesos de compras. Es decir, de acuerdo a lo que señala la Contraloría, la licitación se desarrolló en forma regular, sin una situación privilegiada de esta fundación respecto a los demás oferentes. Situación por la cual se deduce, que se respetaron los principios de contratación, por lo tanto, no estarían en condiciones de no contratar con ellos (Fundación Crecer con Todos), porque efectivamente ellos son terceros que actuaron de buena fe con el municipio, en un proceso licitatorio que cumplió con los requerimientos de la ley de compra; circunstancia por la cual la misma Contraloría lo dice: “cabe recordar que la potestad invalidatoria que posee la autoridad administrativa, tiene como límite aquellas situaciones jurídicas consolidadas sobre la base de la confianza en los particulares, en la actuación legítima de los órganos de la Administración, de manera tal que las consecuencias de una medida de esta naturaleza no puedan afectar a terceros que adquirieron derechos de buena fe al amparo del acto impugnado, como ocurre en este caso respecto de la Fundación contratante”. Es decir, como municipio están obligados a contratar con el tercero que actuó de buena fe, y que participó en el proceso licitatorio que se efectuó con la regularidad que el mismo dictamen señala. Sin perjuicio de eso, la Contraloría les hace una recomendación, y se contradice en lo que citó primeramente, donde dice que: “no se ajustó a la normativa vigente, que es la máxima autoridad edilicia omitiera el trámite de someter al concejo municipal la aceptación de la propuesta de adjudicación, por cuanto el acuerdo de este último cuerpo colegiado, en el caso concreto, resultaba necesario conforme a lo dispuesto en el artículo 65, letra i), de la ley Nº 18.695”. Sin perjuicio de eso, se pensó pedir la reconsideración de esa parte del dictamen, porque al entender, tanto de la abogada que trabaja en el DAEM, como el de ella en lo particular, piensan que la Contraloría en este caso confunde dos momentos jurídicos distintos, que son, la adjudicación que es parte del proceso de licitación propiamente tal, y que se basa en una decisión técnica que toma la comisión que se nombra al efecto, con el momento de celebrar, que jurídicamente es posterior al anterior. En esa parte del dictamen se pedirá la reconsideración de este pronunciamiento, sin perjuicio en lo cual, el análisis del pronunciamiento, y mirado desde el punto de vista de terceros, que es la Fundación, todo el concejo está en la obligación de celebrar un contrato con ellos.

Alcalde Sr. Martínez, lo que ve, es que la única causa por la cual el concejo no autoriza al Alcalde a contratar, es porque no se cumplieron las condiciones de una licitación como debe hacerse. Y el informe de la Contraloría, señala que esas condiciones se cumplieron, y que el municipio tiene que contratar. Después confunden con lo que señalaba la abogada municipal, y por ello se pedirá una aclaración. Pero, es un tema jurídico básicamente, pero están obligados a contratar, según lo que les está diciendo la Contraloría.

Concejala Sra. Ordóñez, al respecto, señala que en lo personal interpreta dos cosas también; efectivamente que el proceso se cumplió como corresponde, y que lo que los concejales consideraban que había sido poco prolijo por el hecho de que los oferentes hubiesen estado participando en el municipio desde antes no lo señala la ley en ninguna parte, y bajo esas circunstancias está todo correcto el proceso administrativo. Sin embargo, también señala en el artículo 65, letra i), que se debe tomar acuerdo del concejo antes de contratar, pero esto ya venía adjudicado. Entonces, sería importante que se pudiese aclarar, porque si no ahí también los hacen cometer una falta. Sin embargo, quiere recalcar, y lo han dicho en concejo y también lo conversaron a la fundación Crecer con Todos; como concejales no tienen ningún problema con el proyecto, ni con la fundación, sino que hubo problemas de forma más que de fondo. Ahora bien, si la Contraloría dice que esa es la forma en que esa institución se relaciona con los oferentes, será así; y se invitará a todos los oferentes que vengan y que trabajen. Pero, por parte de los concejales, no hay ningún problema, ni con el proyecto ni con la fundación Crecer con Todos; pero sí considera que, si van a tener que votar nuevamente este proyecto a dos, tres meses de ejecutar, habría una pérdida de recursos para el municipio, y no sabe si habrían logros con tres, o cuatro meses de ejecución del proyecto. Sin embargo, lo pueden estudiar y trabajar, para que partan para el próximo año.

Concejala Sra. Pinto, plantea que, para que no se vuelva a repetir todo este tema, y se tenga que estar recurriendo a la Contraloría una y otra vez; sin afán de molestar, cree que las cosas tienen que ser más transparentes. Porque, si estaban para adjudicar esa licitación, tendría que haber pasado antes por acuerdo del concejo. Pero, lamentablemente todo esto se dio porque se adjudicó sin acuerdo del concejo.

Sr. Alventosa, reitera que el artículo 65, letra i), dice: “el alcalde para celebrar contratos y convenios, requerirá el acuerdo del concejo”, no en el caso de adjudicar.

Alcalde Sr. Martínez, agrega que, el concejo podría haberse opuesto, siempre y cuando la licitación no se hubiera hecho en las condiciones que se debiera haber hecho, y que no hubiera tenido la transparencia que debería haber tenido; y la Contraloría está diciendo, que la licitación se hizo conforme se debió haber hecho. Entonces, en esas condiciones, el concejo está a autorizar al alcalde a contratar.

Sr. Alventosa, señala que, por la ley de compras, debe sugerir la adjudicación; y el Alcalde pertinentemente tiene que tomar una decisión.

Concejala Sra. Pinto, por el hecho de tener que hacer la contratación, cree que eso debiera venir obviamente con modificaciones, porque para los veintisiete millones no los van a ocupar en los pocos meses que les quedan.

Sr. Alventosa, al respecto, comenta que efectivamente deben de culminar administrativamente, de acuerdo a la ley de compras públicas, y a la obligación que el mismo dictamen emplaza; deben de culminar con la contratación. No obstante, como sugerencia al concejo, administrativamente se tienen la facultad como concejo mediante un acuerdo, de aplazar de que esta contratación empiece en marzo del próximo año.

Alcalde Sr. Martínez, señala que lo que se tiene que hacer, primero que todo contratar, y el segundo punto, es cómo ajustar esto con la misma fundación par que se tenga éxito. Porque, el atraso no es imputable a la fundación, es imputable al municipio, incluso los pueden demandar.

Concejala Sra. Pinto, al respecto, comenta que esto pasa por hacer cosas sin antes pasar por el concejo, ese es el problema, y la conclusión del informe de Contraloría lo dice. Entonces, a los concejales les genera desconfianza, y la pregunta es, por qué les muestran la cuestión después, o sea “no se va a comer el caramelo sin papel”.

Sr. Alventosa, señala que, en lo personal informó como informa siempre, y procede como se procede siempre; y el legislador y el interpretador que contradigan, no es su responsabilidad porque él no legisló. Entonces, que los concejales les representen a sus diputados, que reformen las leyes como tienen que reformarlas atendiendo a la naturaleza de las cosas. Agrega que, esto no es el primer caso, sucedió recientemente respecto al tema de las dietas de los concejales, donde primero dice una cosa, y luego dice otra. Entonces, la pregunta es, quién fiscaliza la Contraloría.

Concejal Sr. Palacios, en vista que hay que votar ahora, sugiere que se estudie con jurídico de forma más tranquila, ya que es un tema que ha generado debate.

Alcalde Sr. Martínez, insiste, independiente que haya un acuerdo o no haya acuerdo se tiene que contratar, porque Contraloría les está diciendo contrate.

Concejal Sr. Caussade, cree que la licitación fue bien clara y bien transparente, de eso no hay ninguna duda. Se ha impugnado a un efecto, en la forma y no en el fondo, y en este caso todo fue claro. Por lo tanto, hoy se está discutiendo algo que es la forma y no el fondo; y además se está dejando a los niños sin una ayuda muy grande, por lo tanto, participa que, si la ley confiere al Alcalde derecho a contratar, está de acuerdo que hay que contratar.

Alcalde Sr. Martínez, siente que Contraloría le está diciendo al concejo que hay que contratar. Ahora, si esto se somete a votación nuevamente y el concejo nuevamente no autoriza, los que van a quedar incumpliendo un dictamen de Contraloría son los concejales.

Concejala Sra. Ordóñez, señala que en concejo se está tomando una sola parte del dictamen; pero qué pasa con la otra parte. Entonces, por ello prefiere que se vuelva a estudiar y se vote la próxima semana.

Concejala Sra. Pinto, cree que el dictamen de la Contraloría efectivamente se ve enredado. Las conclusiones que vio con dos abogados es, que efectivamente hubo una irregularidad con respecto a la presentación de la adjudicación de la licitación, el resto estaba todo bien. Entonces, lo que reclamaban como concejales, no era contra la fundación ni por la bases, sino que como concejales reclamaron se adjudico antes de pasar por el concejo las 500 UTM, nada más.

Sr. Alventosa, al respecto, recuerda que en las dos primeras instancias del rechazo del concejo, no se ampararon en el argumento antes señalado por la concejala Sra. Pinto.

Concejala Sra. Ordóñez, señala que la primera instancia de rechazo fue por un tema de prolijidad, y la segunda ocasión fue porque ya venía adjudicado.

Sr. Alventosa, procede a dar lectura del artículo 65, letra i), de la ley Orgánica, al pie del quinto párrafo hace alusión la Contraloría, y que en dos páginas después la Contraloría diga otra cosa y sustituya, la palabra “contratar” por adjudicar, es un problema de ellos. Entonces, si ellos no son los abogados más pertinentes para la interpretación semántica de las palabras, y no habla en ningún momento de “irregularidad”. No existe irregularidad en que en lo personal cuando presente el resultado de un proceso de licitación en que diga adjudicar, porque cumple con el acto administrativo; informa y sugiere a su jefe de servicio que es el alcalde. Entonces, es un acto administrativo en diferentes cuerpos legales; por tanto, a posteriori, efectivamente el alcalde para pasar a la siguiente etapa que es celebrar el contrato cuando supera las 500 UTM, requiere el acuerdo de concejo para celebrar el contrato; eso es lo que dice el artículo 65, letra i).

Sr. Alcalde, agrega que, en qué situación el concejo se puede oponer a que el alcalde contrate, específicamente cuando la licitación no se ha hecho conforme a las bases. Y el informe de Contraloría está diciendo que la licitación y adjudicación se hizo conforme a las bases. Por tanto, el concejo no puede oponerse a contratar, es eso lo que está diciendo Contraloría.

Concejala Sra. Ordóñez, considerando que no se puede invitar al Contralor que venga al concejo, como concejo pueden ir perfectamente en conjunto con la abogada municipal a entrevistarse con el Contralor, ya que existen contradicciones; entonces se les interpretará lo que les dice el dictamen y votarían sin ningún problema.

Sra. Choupay, señala que ahora no atienden entrevistas, porque en los módulos los abogados que atienden y van rotando, tienen distintos criterios.

Alcalde Sr. Martínez, señala que en definitiva, tienen que tomar una determinación ahora, y les queda un semestre; además, no quiere que al final se tenga que pagar todo el tema de educación sin que ellos hayan hecho nada, porque ya han perdido suficiente tiempo. Entonces, cada uno asume su responsabilidad.

Concejal Sr. Palacios, cree que hay falta de voluntad por parte del Alcalde, porque perfectamente se puede esperar para votar; y ahora siente que les están haciendo votar “apuraditos” por una situación que salió la semana pasada.

El Sr. Alventosa, nuevamente procede a dar lectura el artículo 65, letra i). Al respecto, la concejala Sra. Ordóñez agrega otro párrafo del informe de Contraloría señalando: “no se ajustó a la normativa vigente”, lo cual genera contradicción.

El Sr. Alcalde, invitará a los Sres. Concejales a votación, y a medida que vayan emitiendo su voto que lo fundamente.

Somete a votación de los Sres. concejales, autorizar la contratación de la Fundación Crecer con Todos, de Asesoría Técnica e Integral para la capacitación y acompañamiento a docentes dentro de la sala de clases para la instalación de estrategias pedagógicas, para mejorar los aprendizajes en lenguaje y comunicación de primer y segundo nivel transición, primero y segundo básico priorizando la comprensión lectora, por un monto de $27.866.207.-

**ACUERDO Nº 2792**: “Por la mayoría del H. Concejo Municipal se acuerda autorizar para contratar a la Fundación “Crecer con Todos”, la asesoría técnica integral para la capacitación y acompañamiento docente dentro de las salas de clases, para la instalación de estrategias pedagógicas para mejorar los aprendizajes de lenguaje y comunicación en niños y niñas de primer y segundo nivel transición, primero y segundo básico priorizando la comprensión lectora por el monto de $27.866.207.-

Votaron a favor: Concejala Srta. Ponce, Concejal Sr. Caussade, Concejal Sr. Palacios, y Sr Alcalde.

Votos en contra: Concejala Sra. Díaz, Concejala Sra. Ordóñez, y Concejala Sra. Pinto.

Concejala Sra. Díaz, señala que no le queda claro el dictamen de Contraloría. Le queda más que claro que es un beneficio a favor de los alumnos; pero esperaba otra cosa en el dictamen de Contraloría, que fuera más claro en lo que dice. Porque, si por un lado dice que no se ajusta, y por otro lado dice que sí se ajusta, no se puede llegar y votar en que está como en duda, en lo personal no lo hará así. Ahora, si tuvieran la claridad de que se ajustó realmente como corresponde, votaría a favor de contratación.

Concejala Sra. Ordóñez, su argumento, que claramente el dictamen de Contraloría señala que no se ajustó a la normativa vigente, en relación al artículo 65, letra i).

Concejala Sra. Pinto, se suma a las palabras de la concejala Sra. Ordóñez, que Contraloría dice que no se ajustó. Pero, eso sin prejuicio de reconocer que la fundación “crecer juntos” no tiene nada que ver acá, como concejales no están haciendo ninguna reparación con respecto al tema de la fundación, ni tampoco a las bases como se programaron o como se hicieron, sino que solamente por el dictamen que da la Contraloría, el cual realmente es una nebulosa. Por ello, le gustaría que alguien de la Contraloría o alguien externo al municipio les dijera que eso es así, y ahí se quedará tranquila y la comunidad también, y sería bien sincera y muy honesta en decir que no supo interpretar la Contraloría, y que estaba bien lo que se hizo en el municipio. Pero, en este caso, no le queda absolutamente nada claro.

Concejal Sr. Palacios, pese a que votó a favor en el acuerdo, le gustaría también entregar sus excusas. De partida, le genera una situación bien complicada, porque también cree que es una situación bastante ambigua con respecto a la interpretación de la ley. Sin embargo, cree que podrían haber visto el tema con mayor claridad, independiente del tiempo. Cree que faltó más voluntad por parte del alcalde, les podría haber citado y aclarado esta situación previa; porque hay un tema de fondo y de forma. Sin embargo, quiso aclarar esto a propósito de su votación; porque entiende y cree que el tema de fondo lógicamente es el beneficio de los niños; sin embargo hay una situación queda bien poco clara. En el concejo no son ninguno abogado, hay una jurídico municipal la cual es muy cercana a la administración, y para los concejales ante cualquier consulta y situación también pudieron haber tenido una reunión con ella más prolongada para interpretar de mejor forma el dictamen de Contraloría, porque en lo personal no le queda claro.

Sr. Alcalde, respecto al comentario del concejal Sr. Palacios, señala que de hecho, quiso tocarse este punto en el concejo pasado y le dijo al concejo que primero quería un informe jurídico para que todos lo pudieran estudiar. Por ello, se puso como punto de la tabla el cual se envió a todos los concejales, por tanto tuvieron tiempo para haberse acercado, haber preguntado o haberse asesorado. Entonces, no hay una mala voluntad, lo que sí se tiene un proyecto que se va atrasando, donde ya se perdió un semestre, y que va en definitiva en ayuda de darle herramienta a nuestros niños donde más se está fallando, que es comprender lo que se lee.

Por tanto, no quiere que se tome que hubo una mala voluntad por parte suya, porque hubo los tiempos, ya que si hubiesen querido los concejales, podrían haberse acercado a la jurídico que está disponible. De hecho, la concejala Sra. Pinto quería ver este tema apenas llegó el documento el Martes pasado, y fue él quien pidió más tiempo para estudiar el dictamen de Contraloría dijo que se diera más tiempo.

Concejala Sra. Ordóñez, le gustaría saber o que se estudiara a futuro, cómo va a proceder Control en relación al control de gastos que va a haber; porque entiende que ellos ya no van a cumplir como fundación en lo que estaba ya presupuestada, y sin embargo se les va a pagar eso.

Alcalde Sr. Martínez, al respecto señala que como municipio se está en una postura desventajosa con la fundación, porque los que han incumplido es el municipio en los tiempos no ellos. Además, no ve que haya una mala intención de parte de la fundación, porque de alguna manera les van a compensar como comuna, y eso lo que tendrán que conversar con ellos. Agrega que se ha aprobado el acuerdo.

Sra. Choupay, respecto al comentario del concejal Sr. Palacios, señala que siempre se tiene la disposición para conversar con los concejales; de hecho su labor no solo es asesorar al alcalde sino también al concejo ante cualquier duda, y siempre ha sido así. Probablemente los tiempos no fueron los más adecuados, pero como se estaba optando por la premura de, por un lado con un dictamen, y por otro lado lo que tenga que soportar el municipio en cuanto a “pérdida” por el tiempo que no se ha suscrito el contrato, sea el menor posible. Agrega que, también está disponible Paula Hamuy, quien es abogada del DAEM, y que también está al tanto del tema, ya que es un tema que incumbe directamente el Dpto. de Educación; por tanto se pueden acercar los concejales a ella o a su persona, no tiene ningún inconveniente.

**7. COMOTADO JUNTA DE VECINOS LAGUNILLAS**

Sr. Alcalde, informa de una solicitud del Comité Habitacional Lagunillas, para que le entreguen en comodato el área de equipamiento de dicho comité. Ofrece la palabra.

No habiendo comentarios por parte de los Sres. concejales.

Somete a votación de los Sres. Concejales, entregar en comodato al Comité Habitacional Lagunillas RUT: 75.925.800-2 el área de equipamiento ubicado en el pasaje uno Nº 174, sector Lagunillas, Casablanca. La que se encuentra inscrita a nombre del municipio a fojas 2738 vta. Nº 2576 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, por un plazo de quince años.

**ACUERDO Nº 2793:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal se acuerda entregar en comodato al Comité Habitacional Lagunillas RUT: 75.925.800-2 el área de equipamiento ubicado en el pasaje uno Nº 174, sector Lagunillas, Casablanca. La que se encuentra inscrita a nombre del municipio a fojas 2738 vta. Nº 2576 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, por un plazo de quince años.”

**8. VARIOS**

**8.1. Colectivos Casablanca - Valparaíso**

Concejala Sra. Pinto, informa que tuvieron una reunión en Valparaíso respecto a los paraderos de los colectivos, ya que la Av. Argentina va a ser modificada, por tanto, les pidieron como colectivos que tenían que salir del sector. Por tanto, están inquietos por el tema, y de acuerdo a una estadística, trasladan a 1500 personas desde temprano en la mañana hasta horas de la noche. Entonces, están muy preocupados porque no saben dónde los van a redireccionar durante el tiempo que van a estar trabajando en el sector. Como concejo, les están pidiendo si se puede volver a conversar con el Alcalde de Valparaíso y con la Seremi de Transporte, para tratar de darle solución al tema ya que les afecta a todos los casablanquinos.

Sr. Alcalde, al respecto, señala que lo primero que se tiene que hacer, es ver qué tiene pensado el Director de Tránsito de Valparaíso respecto al tema, y para donde quiere trasladar a los colectiveros; y después informarles a ellos, y ver qué les parece esta redirección que les van a dar. Por tanto, vera el tema esta semana.

**8.2. Reparación pendiente**

Concejala Sra. Pinto, insiste en la reparación de hoyos del pasaje ocho y nueve de la Villa Santa Bárbara.

En nombre de Dios, La Patria y Casablanca se cierra la Sesión a las 10:35 Hrs.

**Observaciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RODRIGO MARTINEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANCA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PEDRO CAUSSADE PITTE

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ILSE PONCE ALVAREZ

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SUSANA PINTO ALCAYAGA

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PATRICIA DIAZ SILVA

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

KAREN ORDOÑEZ URZÚA

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MAURICIO PALACIOS PEREZ

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LEONEL HTO. BUSTAMANTE GONZALEZ

SECRETARIO MUNICIPAL